



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2022-0-35-0-99-LP-028213**

**PLIEGO DE CARGOS**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO”**

**PRECIO DE REFERENCIA: B/. 81,131.60**

## INDICE GENERAL

<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
CONDICIONES GENERALES.....	3
<b>CAPÍTULO II</b> .....	4
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b> .....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	4
2. FORMA DE ADJUDICACIÓN .....	4
3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	4
4. PRECIO DE REFERENCIA.....	4
5. VISITA AL CAMPO.....	4
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	4
7. PROCEDIMIENTO APLICABLE.....	5
8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS.....	5
9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS .....	12
10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA .....	12
11. FIANZA DE CUMPLIMIENTO .....	12
12. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO .....	13
13. FORMA DE PAGO .....	13
14. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.....	13
15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA .....	14
16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA .....	14
17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA .....	14
18. SUBCONTRATISTAS.....	14
19. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS .....	15
20. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA .....	15
21. TERMINACIÓN UNILATERAL.....	15
22. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....	16
<b>CAPÍTULO III</b> .....	17
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	17
1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL .....	17
2. ALCANCE GENERAL DEL SUMINISTRO.....	17
3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO .....	17
4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	18
5. EJECUCIÓN.....	20
6. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS MATERIALES OBJETO DEL SUMINISTRO. ....	21
7. INSPECCIONES.....	21
8. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
9. PLANOS, DIAGRAMAS, DISEÑOS.....	21
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	26
<b>FORMULARIOS</b> .....	26
1. FORMULARIO DE PROPUESTA .....	27
2. DESGLOSE DE PRECIO .....	29
3. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN .....	30
4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN .....	31
5. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	33
6. MODELO DE CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL .....	34
7. PACTO DE INTREGRIDAD .....	37
8. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO.....	39
9. REFERENCIAS COMERCIALES .....	40
10. REFERENCIA BANCARIA.....	41
11. MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO .....	42

## **CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES**

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el Sistema.

[www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa)

## **CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Procedimiento de Selección de Contratista comprende todas las actividades necesarias para la Licitación Pública correspondiente al **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO”**.

### **2. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este Acto Público se realizará **POR RENGLÓN**.

### **3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de celebración del Acto Público N° \_\_\_\_\_ denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO”**

### **4. PRECIO DE REFERENCIA**

El precio de referencia de este acto público es de **OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTÉSIMOS (B/. 81,131.60)**, incluyendo el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS).

### **5. VISITA AL CAMPO**

El proponente podrá visitar y conocer el sitio, con el objeto de verificar todas las condiciones especiales existentes y la medida del espacio, para considerarlas en su propuesta.

Las visitas al lugar no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

Para la fecha y hora de la visita al sitio se deberá contactar al Ing. Atilio Rodríguez de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, a los teléfonos: 524-3148 / 524-3146 o al correo electrónico: [atilio.rodriguez@procuraduria.gob.pa](mailto:atilio.rodriguez@procuraduria.gob.pa)

Se requiere que el proponente autorice por escrito, previa a la visita, a una persona, para que asista en su representación. Esa autorización debe ser presentada a la Institución hasta un (1) día antes de la visita.

### **6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO”** deberán ser presentadas electrónicamente en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Los proponentes deberán enviar sus propuestas vía electrónica desde el momento de la publicación del aviso de convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, hasta antes del vencimiento de la hora establecida para la apertura de propuestas, señalada en el pliego de cargos.

Una vez enviada la propuesta por medio electrónico, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emitirá una confirmación al proponente en donde conste el recibo de la propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico, asegurarse que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta.

De igual forma, serán responsables por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De presentarse dos o más propuestas por un mismo proponente, la entidad sólo considerará válida la última propuesta que haya sido presentada para su verificación o evaluación.

La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante debidamente autorizado para ello.

## 7. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El procedimiento que aplica será la Licitación Pública y se seguirán las reglas contenidas en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 del 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajos señalados, deberán estar debidamente identificado en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y verificación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/ No aplica
	<b>Certificado de existencia del proponente.</b> De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras.	

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/ No aplica
8.1	<p>Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p><b>Observación:</b> Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcios o asociaciones accidentales, que participen y presenten una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SI
8.2	<p><b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b></p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p>	NO
8.3	<p><b>Paz y Salvo de Renta.</b></p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SI

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsancionable Si/No/ No aplica
8.4	<p><b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b></p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	SI
8.5	<p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b></p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	SI
8.6	<p><b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b></p> <p>Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben acreditar que cuentan con Idoneidad Profesional o Licencia Temporal, en el caso de las personas naturales y Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas expedidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). El proponente en ambos casos, deberá presentar Certificación vigente expedida por la JTIA, tal como lo establece la Resolución JTIA N°014 de 11 de marzo de 2020.</p>	SI
8.7	<p><b>Aviso de Operaciones.</b></p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>	SI
8.8	<p><b>Incapacidad Legal para Contratar.</b></p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	SI

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsancionable Si/No/ No aplica
8.9	<p><b>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.</b>            Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	SI
8.10	<p><b>Pacto de Integridad.</b>            Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.</p> <p>Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el Pacto de Integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	SI

**Observación:** Los requisitos anteriormente enunciados son los que aparecen en la plantilla del sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”, no deben ser alterados ni modificados y será verificado el cumplimiento de los mismos.

En los casos que los proponentes participen utilizando la figura jurídica de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios establecidos en la plantilla del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. Art. 5 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**Otros Requisitos:**

Documentos Adicionales de obligatorio cumplimiento incluidos por la entidad licitante.

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsancionable Si/No/ No aplica
8.11	<p><b>Formulario de Propuesta.</b> El proponente deberá presentar su propuesta en el formulario cuyo modelo se incluye en el Capítulo IV del pliego de cargos. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente apostillada o autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen; de igual forma, debe estar firmada en puño y letra por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trate de una persona jurídica o consorcio. De presentarse en papel membrete del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos. Deberá indicar de forma completa, clara y legible, señalando el monto del SubTotal ITBMS y el Total de la oferta, calculado a dos decimales.</p>	SI
8.12	<p><b>Certificado de Existencia del Proponente.</b> Se aclara que el punto 8.1 de Requisitos Mínimos Obligatorios, correspondiente al certificado del Registro Público, deberá tener una vigencia no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su expedición, e indicar quién es el Representante Legal o Apoderado. En caso de contar con Apoderado, señalar las facultades que mantiene con respecto a la Sociedad Anónima.</p>	SI
8.13	<p><b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Se aclara en el punto 8.5 de Requisitos Mínimos Obligatorios, que la emisión de la declaración, la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.</p>	SI
8.14	<p><b>Incapacidad Legal para Contratar.</b> Se aclara en el punto 8.8 de Requisitos Mínimos Obligatorios, que la emisión de la declaración, la firma y sello del Notario Público, no debe ser mayor de treinta (30) días con respecto a la fecha de convocatoria del acto público.</p>	SI
8.15	<p><b>Copia de cédula o pasaporte del representante legal.</b> De tratarse de persona jurídica se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte vigente del representante legal. Cuando se trate de un consorcio se aportará copia simple de la cédula vigente o del pasaporte de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio y del representante del Consorcio o de la Asociación Accidental.</p>	SI

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsancionable Si/No/ No aplica
8.16	<p><b>Certificado de Registro de Proponentes.</b>            Todos los proponentes deberán estar inscritos en el registro de proponentes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” antes de la celebración del acto público. Se deberá aportar el certificado de proponente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. En el caso de consorcio o Asociación Accidental, tanto el consorcio como las empresas que lo integran deberán estar inscritos y deberán aportar el certificado correspondiente.</p>	SI
8.17	<p><b>Desglose de Actividades y Precio.</b>            El proponente debe presentar el formulario de listado de desglose de precio, suministrando en este el precio unitario y total de cada renglón, según sea el caso y en el espacio que corresponda al artículo u objeto propuesto. Además, debe incluir por separado el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y el gran total de la propuesta. El formulario de listado de desglose de precio debe estar firmado en puño y letra por el proponente cuando es personal natural o por el representante legal o apoderado legal cuando se trate de una persona jurídica o consorcio o asociación accidental. (Ajustarse al formulario modelo incluido en el Capítulo IV).</p>	SI
8.18	<p><b>Referencias Comerciales</b>            El proponente deberá comprobar su experiencia en la ejecución de servicios similares al objeto y monto de la contratación.            El proponente deberá certificar su experiencia mediante cualquiera de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos (2) Actas de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicios realizados al Estado.</li> <li>2. Dos (2) Certificaciones de servicios realizados en empresas privadas.</li> <li>3. Un (1) Acta de Aceptación Final o Recibido Conforme de servicio realizado al Estado y una (1) Certificación de servicio realizado en empresa privada.</li> </ol> <p>Las certificaciones de las empresas privadas deberán estar en hoja membretada, indicar el lugar en que se realizó el servicio, un monto mínimo B/. 10,000.00, nombre y teléfono de la persona a contactar.            (Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)</p>	SI

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/ No aplica
8.19	<p><b>Profesionales Idóneos:</b> El proponente debe contar por lo menos con: Un (1) Ingeniero electromecánico o eléctrico y dos (2) Técnicos en electromecánica o eléctrico, con más de cinco (5) años de experiencia, los que deberán proporcionar cada uno la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida.</li> <li>• Copia del título que avala el grado académico del Ingeniero o Técnico.</li> <li>• Copia del carné de idoneidad emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</li> <li>• Dos (2) referencias que avalen su experiencia de cinco (5) años o más, en el Suministro e Instalación de plantas eléctricas. <b>La referencia puede ser proporcionada por la misma empresa, siempre y cuando acrediten los años laborables del técnico o ingeniero, duración del servicio prestado a la empresa, solicitado en el pliego de cargos.</b></li> </ul> <p><b>Si una empresa posee técnicos con más de cinco años de laborar en dicha empresa, esta podrá aportar una sola referencia.</b></p>	SI
8.20	<p><b>Referencia Bancaria.</b> El proponente deberá presentar de una (1) a dos (2) cartas de referencia bancaria, dirigida a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con fecha igual o posterior a la fecha de la convocatoria del acto público, emitida en hoja con membrete por Bancos de Licencia General, debidamente autorizados o reconocidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que operan en el Territorio Nacional, en la que se deje constancia que cuenta con línea de crédito o cuenta de ahorro, cuenta corriente o plazo fijo, cuyo monto individual o sumadas reflejen un saldo mínimo de cuatro (4) cifras altas.</p> <p>En caso de que las cartas sean emitidas por un banco o bancos que operen fuera del territorio nacional, se debe aportar la carta de referencia emitida por un banco del país de origen, así como una carta de la institución homóloga a la Superintendencia de Banco de Panamá del país de origen, donde se certifiquen que el banco es reconocido para operar como tal.</p> <p>En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito puede ser presentado por al menos uno de los miembros del Consorcio o Asociación accidental.</p> <p>(Ajustarse al modelo adjunto en el Capítulo IV)</p>	SI

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/ No aplica
8.21	<b>Certificaciones</b> El proponente deberá presentar las certificaciones de las plantas eléctricas y del Transfer Switch Automático o ATS a ser suministradas, las cuales deberán estar certificadas por la UL (mercado americano) o la CE (mercado europeo) o cualquiera de sus notificadores.	SI
8.22	<b>Ficha Técnica</b> El proponente deberá presentar la ficha técnica tanto del motor como el generador del grupo electrógeno en donde aparezca la certificación señalada en el punto anterior.	SI

## 9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de un (1) día hábil, después de la fecha de apertura de propuestas.

Todos estos documentos subsanables deberán ser aportados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, durante el periodo indicado para la subsanación de los mismos.

Según el artículo 55 de la Ley 22 de 2006 ordenada por la Ley 153 de 2020, solo se podrán subsanar documentos presentados con la propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos.

## 10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de Cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un periodo no mayor de (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de quince (15) días hábiles.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes y se entenderá perfeccionado con el refrendo de la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos (2) días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

## 11. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La Fianza de Cumplimiento se consignará por una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y su vigencia corresponderá al periodo de vigencia total del contrato principal y al término de la liquidación, más el término de un (1) año para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material

defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato u orden de compra, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan eglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obre o bien inmueble, conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

La Fianza de Cumplimiento deberá emitirse a favor de LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

## 12. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

**12.1 Lugar:** Los lugares en los que se debe realizar el servicio son:

Renglón	Despacho	Ubicación / Provincia
1	Fiscalía Comarcal Unión Chocó	Darién
2	Personería Municipal de Renacimiento	Chiriquí
3	Personería Municipal de Las Palmas	Veraguas
4	Personería Municipal de Mariato	Veraguas

**12.2 Plazo:** El período de ejecución del suministro e instalación será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de proceder u orden de compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

## 13. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista se realizarán a la terminación de la ejecución del suministro e instalación, contra el recibo efectivo de este y a conformidad del objeto del contrato (Entrega total).

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al impuesto de transferencia de bienes, muebles y de servicios (ITBMS), establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor del artículo 19 del Decreto Ejecutivo N°84 de 26 de agosto de 2005, modificado por los Decretos Ejecutivos N°463, N°470 y N°594 de 2015, N°128 de 2017 y el N°173 de 2021.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de los noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, al Departamento de Tesorería de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

## 14. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio objeto del contrato, se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato, de acuerdo al artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **15. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

El contrato tendrá una vigencia de cuatrocientos diez (410) días calendario contados a partir de la notificación o entrega de la orden de proceder de forma física o a través del portal electrónico "PanamaCompra". El término de cuatrocientos diez (410) días calendario incluye: cuarenta y cinco (45) días calendario de ejecución y trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de liquidación.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

## **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Las cláusulas pactadas dentro del contrato u orden de compra podrán ser modificadas a través de Adendas o Ajustes, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

## **17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA.**

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución del servicio objeto del contrato.

En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

## **18. SUBCONTRATISTAS**

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá notificar en los cinco (5) días calendario anteriores al inicio de las actividades, cualquier subcontratista que pretenda emplear, detallando su nombre y experiencia en cada uno de los trabajos o actividades que deberá realizar. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

## **19. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CRÉDITOS**

**EL CONTRATISTA** podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista y que **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos o en la respectiva orden de compra.

## **20. MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA**

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

## **21. TERMINACIÓN UNILATERAL**

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

## 22. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionan las siguientes:

1. La falsedad de información o documentos.
2. La interposición de demandas judiciales o de medidas cautelares contra **EL CONTRATISTA** si con estas peligrara, a juicio de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la ejecución o cumplimiento del Contrato u orden de compra.
3. Que **EL CONTRATISTA** se rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte del servicio con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el contrato u orden de compra, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada.
4. Iniciar el servicio fuera del término establecido.
5. Las acciones de **EL CONTRATISTA** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato u orden de compra.
6. El abandono o suspensión del servicio, durante diez (10) días calendario consecutivos, sin la autorización debidamente expedida.
7. El incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de cargos.
8. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
9. Que **EL CONTRATISTA**, o a través de interpuesta persona incurra, directa o indirectamente en pagar sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato, en violación de las leyes de anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del Contrato.

## **CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL**

Las Coordinaciones Administrativas han señalado que, en diversos despachos de la Procuraduría General de la Nación, se producen constantes apagones y fluctuaciones de voltajes de la energía eléctrica, lo que ha causado daños a nuestros equipos informáticos y perjudicado la atención que se le brinda a los usuarios del sistema, como también las labores de los servidores públicos.

De lo antes expuesto, la Dirección de Infraestructura y Mantimiento, a solicitud de la Secretaría Administrativa, ha realizado los análisis pertinentes para brindar una solución eficaz a la situación que acontece; por lo que se programa la contratación para el suministro e instalación de equipos de generadores de energía en las áreas afectadas.

### **2. ALCANCE GENERAL DEL SUMINISTRO**

Adquirir las plantas eléctricas que sirvan de respaldo en el abastecimiento del servicio de energía eléctrica a los diferentes despachos y oficinas de la Procuraduría General de la Nación, de manera que le permitan continuar con las labores que desempeñan, en el evento que la energía eléctrica sea interrumpida a causa de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se produzcan. Adicional, se puede tomar la decisión de poner a funcionar la planta cuando se originen fuertes fluctuaciones de voltaje, las cuales conllevan a daños en los equipos.

### **3. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SUMINISTRO**

1. Las plantas eléctricas a suministrar deben estar Certificadas por la UL (mercado americano) o la CE (mercado europeo) o cualquiera de sus notificadoros.
2. Se debe presentar la ficha técnica tanto del motor como el generador del grupo electrógeno en donde aparezca la certificación señalada en el punto anterior.
3. Las plantas serán monofásicas, con cabina insonora para intemperie y su ATS (Transfer Switch Automático) deberá ser tipo NEMA-3R.
4. La planta deberá operar a un voltaje nominal de 120/240 voltios, monofásica, factor de potencia de 1, 60 Hz, régimen de funcionamiento 1800 rpm y su capacidad debe ser KVA Prime Power solicitado.
5. La planta eléctrica estará constituida por un motor diesel unido directamente a un generador eléctrico, a través de un acoplamiento semiflexible de disco de acero, incluyendo sus correspondientes controles y equipos de protección.
6. La velocidad de régimen del motor diesel deberá ser de 1800 rpm y coordinada con el generador para acople coaxial. El motor deberá estar equipado con regulador de velocidad preferiblemente electrónico, montado sobre el mismo motor, capaz de ejercer un control de velocidad con una precisión de 5% en todo el rango de cargabilidad máxima.
7. El generador suministrado deberá ser del tipo sin escobillas (brushless), con aislamiento clase H, deberá incluir un regulador de voltaje de estado sólido, con control por tiristores (SCR), sin partes en movimiento y deberá controlar

las fases del generador para proveer un buen funcionamiento para cargas eléctricas balanceadas y desbalanceadas.

8. **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todos los materiales eléctricos para la construcción de la acometida eléctrica entre IP y el ATS; el ATS y la planta; el ATS y la carga del edificio. Adicional deberá suministrar toda la mano de obra.
9. Todos los materiales eléctricos, elementos y trabajos que se realicen deberán ser basados en el NEC (Nacional Electric Code) y el Reglamento de las Instalaciones Eléctricas del territorio Nacional.
10. **EL CONTRATISTA** deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento preventivo por un (1) año, sin costo para la entidad, por lo que garantizará una visita mensual al equipo para realizar los ajustes correspondientes de prevención o corrección de ser el caso. Este incluye cambio de aceite lubricante, filtros de aceite, filtros de combustible, filtro de los vapores de aceite (motores electrónicos), filtro de aire, cambio del líquido de refrigeración, cambio de correas de elementos auxiliares, etc. Estos cambios deberán realizarse como mínimo una vez antes de finalizada la cobertura del mantenimiento.

#### 4. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Ren glón	Despacho	Suministro	Precio de Referencia por Renglón
1	Fiscalía Comarcal Unión Choco	Planta de 21 KVA Prime Power, 120 / 240 Volts, factor de potencia 1, Planta Insonora; Transfer de 100 amperios, NEMA 3R.	B/. 22,554.00
2	Personería Municipal de Renacimiento	Planta de 21 KVA Prime Power, 120 / 240 Voltios, factor de potencia 1, Planta Insonora; transfer de 100 amperios, NEMA 3R.	B/. 18,648.50
3	Personería Municipal de Las Palmas	Planta de 31 KVA Prime Power, 120 / 240 Voltios, factor de potencia 1, Planta Insonora; Transfer de 125 amperios, NEMA 3R.	B/. 19,964.60
4	Personería Municipal de Mariato	Planta de 31 KVA Prime Power, 120 / 240 Voltios, factor de potencia 1, Planta Insonora; Transfer de 125 amperios, NEMA 3R.	B/. 19,964.50

**TOTAL: B/ 81,131.60**

**Renglón #1 FISCALÍA COMARCAL UNIÓN CHOCO:** es un pueblo en territorio indígena, Comarca Emberá en Darién y es la capital del distrito de Cémaco. A este sitio se llega navegando a través del río Tuira desde Yaviza.



**Renglón #2 PERSONERÍA MUNICIPAL DE RENACIMIENTO:** se encuentra ubicada en el distrito de Renacimiento.



**Renglón #3 PERSONERÍA MUNICIPAL DE LAS PALMAS,** distrito de Las Palmas.



**Renglón #4 PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARIATO:** se encuentra ubicada calle paralela a la avenida principal.



## 5. EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA** deberá considerar todos los factores necesarios para realizar el servicio contratado de manera óptima y eficiente en el tiempo de ejecución establecido en este pliego de cargos, siendo los siguientes:

- Suministrar e instalar Plantas Eléctricas con capacidad eléctrica Prime Power, según los renglones señalados en KVA, Voltajes, f.p. 1, monofásicas, 120/240 voltios. Todas las plantas deberán ser de cabinas insonora para intemperie y sus ATs NEMA 3R.
- Colocar el Generador Eléctrico en sitio sobre losa a construir por **EL CONTRATISTA**. Esta losa de concreto debe tener como mínimo 20 cm de espesor, un emparrillado con barra de ½" espaciado a 30 cm y para protección del equipo se deben colocar rieles al frente y costados. El tamaño del emparrillado depende de las dimensiones de la planta.
- **EL CONTRATISTA** deberá pintar la base de concreto antes de instalar la planta y después de instalada la planta se debe retocar la pintura de la base de concreto.
- **EL CONTRATISTA** deberá colocar las tuberías que salen del piso o base de la planta, directamente a la caja de paso instalada en la entrada y salida de los cables del generador.
- En la colocación física de la planta, **EL CONTRATISTA** deberá observar los obstáculos de acceso como: cerca, monolitos, etc., los cuales deberán ser salvados sin afectar la construcción original del edificio. Para ello, deberá contemplar un mecanismo para elevar la planta eléctrica y colocarla en su base de concreto.
- La planta eléctrica deberá ser puesta a tierra y alcanzar una medición menor de 15 ohmios, para ello realizará las adecuaciones necesarias para alcanzar dicho valor. **EL CONTRATISTA** deberá tener el equipo para esta medición (megger).
- Suministro e Instalación de Transfer Switch Automático NEMA 3R según lo especificado.
- Instalación de Acometida Eléctrica desde la Planta Eléctrica al Transfer Switch de maniobra. Canalización y cárcamos para el cableado de fuerza y control entre la planta eléctrica y el Transfer Switch Automática. Todos los cables a utilizar deberán ser de cobre.
- Instalación de Acometida Eléctrica desde el Transfer Switch a los circuitos Eléctricos a ser servidos. Canalización y cárcamos para el cableado de fuerza y control entre el tablero de transferencia Automático y los interruptores de acometida a servir. Todos los cables a utilizar deberán ser de cobre.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a darle al equipo un mantenimiento preventivo por el período de un (1) año, por lo que garantizará una visita mensual al equipo para realizar los ajustes correspondientes de prevención o corrección de ser el caso. El mantenimiento preventivo incluye cambio de aceite lubricante, filtros de aceite, filtros de combustible, filtros de los vapores de aceite (motores electrónicos), filtro de aire, cambio del líquido de refrigeración, cambio de correas de elementos auxiliares, etc. Estos cambios deberán realizarse como mínimo una vez antes de finalizada la cobertura del mantenimiento preventivo.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar una Prueba Final y dar una charla al personal designado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, sobre funcionamiento del equipo.

## 6. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LOS MATERIALES OBJETO DEL SUMINISTRO.

- Las plantas eléctricas a suministrar deben estar Certificadas por la UL (mercado americano) o la CE (mercado europeo) o cualquiera de sus notificadores.
- El Transfer Switch Automático o ATS también deberán estar certificados por la UL (mercado americano) o la CE (mercado europeo).
- Todos los trabajos requeridos y los materiales suministrados deberán cumplir con el NEC (National Electric Code) y el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Nacional.

## 7. INSPECCIONES

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tendrá facultad para ordenar la suspensión temporal, total o parcial del servicio debido a:

- a) Incumplimiento reiterado por parte de **EL CONTRATISTA**, a las órdenes que se les sea indicada por parte del Inspector.
- b) La no-utilización de los materiales, equipos y personal calificado para realizar el servicio.

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN puede exigir a **EL CONTRATISTA**, la interrupción de los servicios, sin cargo adicional, de cualquier persona que mantengan conducta indeseable, incompetente, negligente o irrespetuosa en el cumplimiento de sus obligaciones, que descuide o rehúse cumplir y seguir los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y consideraciones especiales de este Pliego de Cargos.

## 8. PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**EL CONTRATISTA** debe mantener, desde el comienzo y hasta la terminación del servicio, como mínimo, un (1) técnico calificado en instalación y mantenimiento de plantas eléctricas, un (1) ayudante técnico, un albañil y su ayudante, los cuales serán responsables por parte de **EL CONTRATISTA**, en el área en donde se realice el servicio.

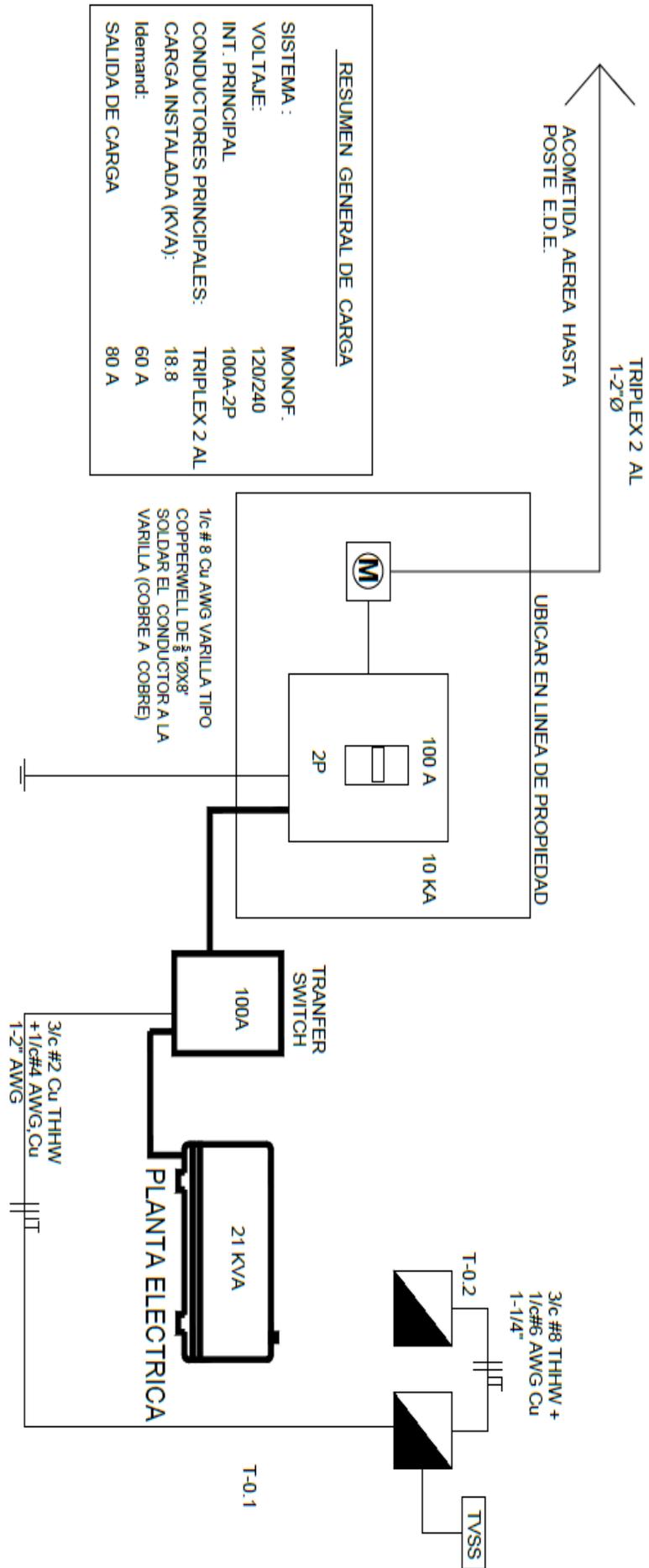
Los responsables por parte de **EL CONTRATISTA**, deberán estar siempre presentes en el sitio donde se realizará el servicio, durante todas las horas en que se realice y actuarán como encargado de los trabajos.

Los responsables por parte de **EL CONTRATISTA**, están obligados a considerar y cumplir las indicaciones que le haga el Inspector de la Procuraduría General de la Nación, relacionadas con el cumplimiento de los servicios. Cualquier indicación que el Inspector haga a dicho profesional se considerará como efectuado directamente al mismo CONTRATISTA.

## 9. PLANOS, DIAGRAMAS, DISEÑOS

A continuación, adjuntamos los Diagramas Unifilar Eléctrico, los cuales muestran la secuencia de conexión de la energía eléctrica de la calle con los equipos a suministrar y la alimentación de carga dentro del edificio.

# DIAGRAMA UNIFILAR ELECTRICO



FISCALÍA COMARCAL UNIÓN CHOCHO

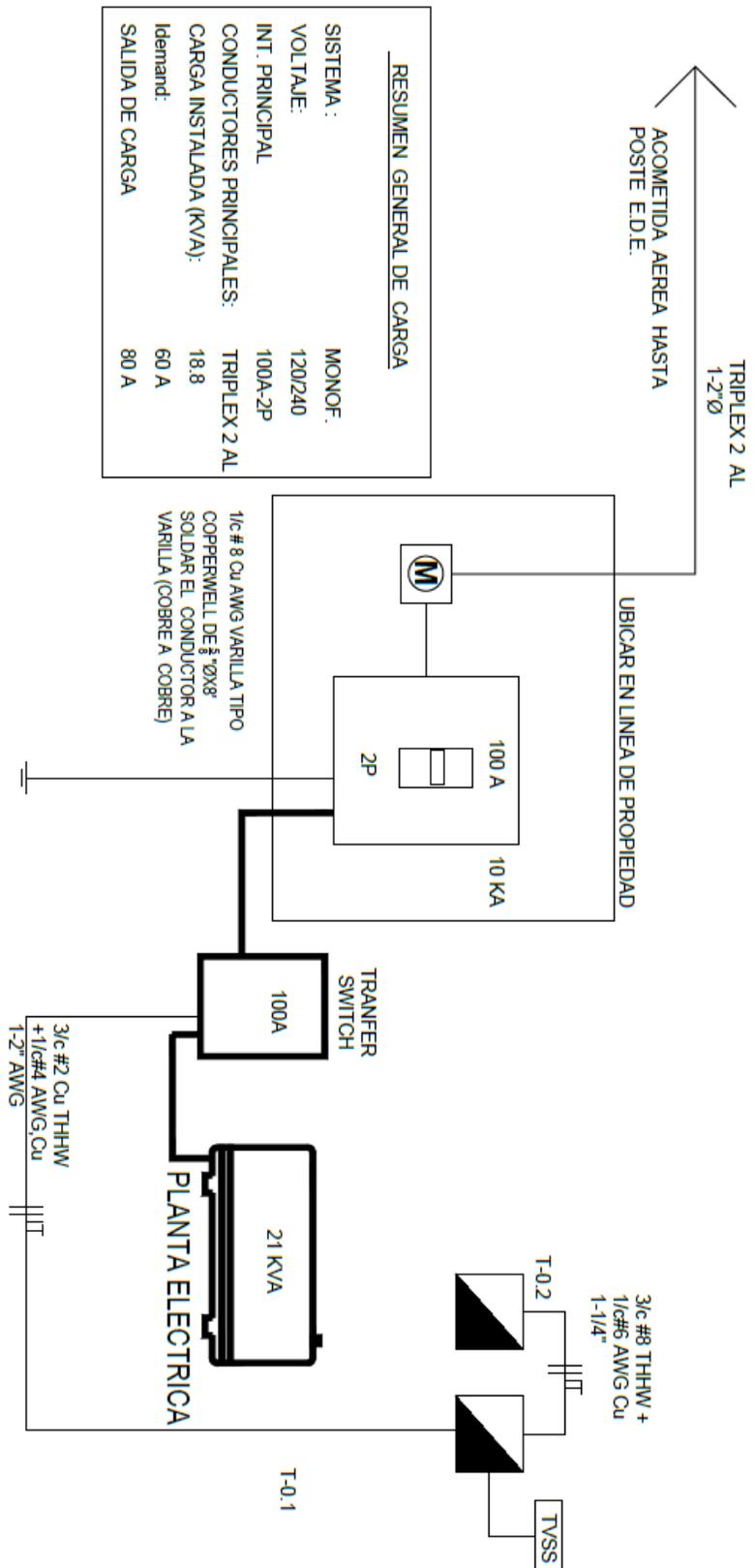


MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

NOMBRE EN IMPRENTA: \_\_\_\_\_  
FECHA: ENERO DE 2022

ESC: SVE  
DEPARTAMENTO:  
DIBUJO:  
S.D. - EB

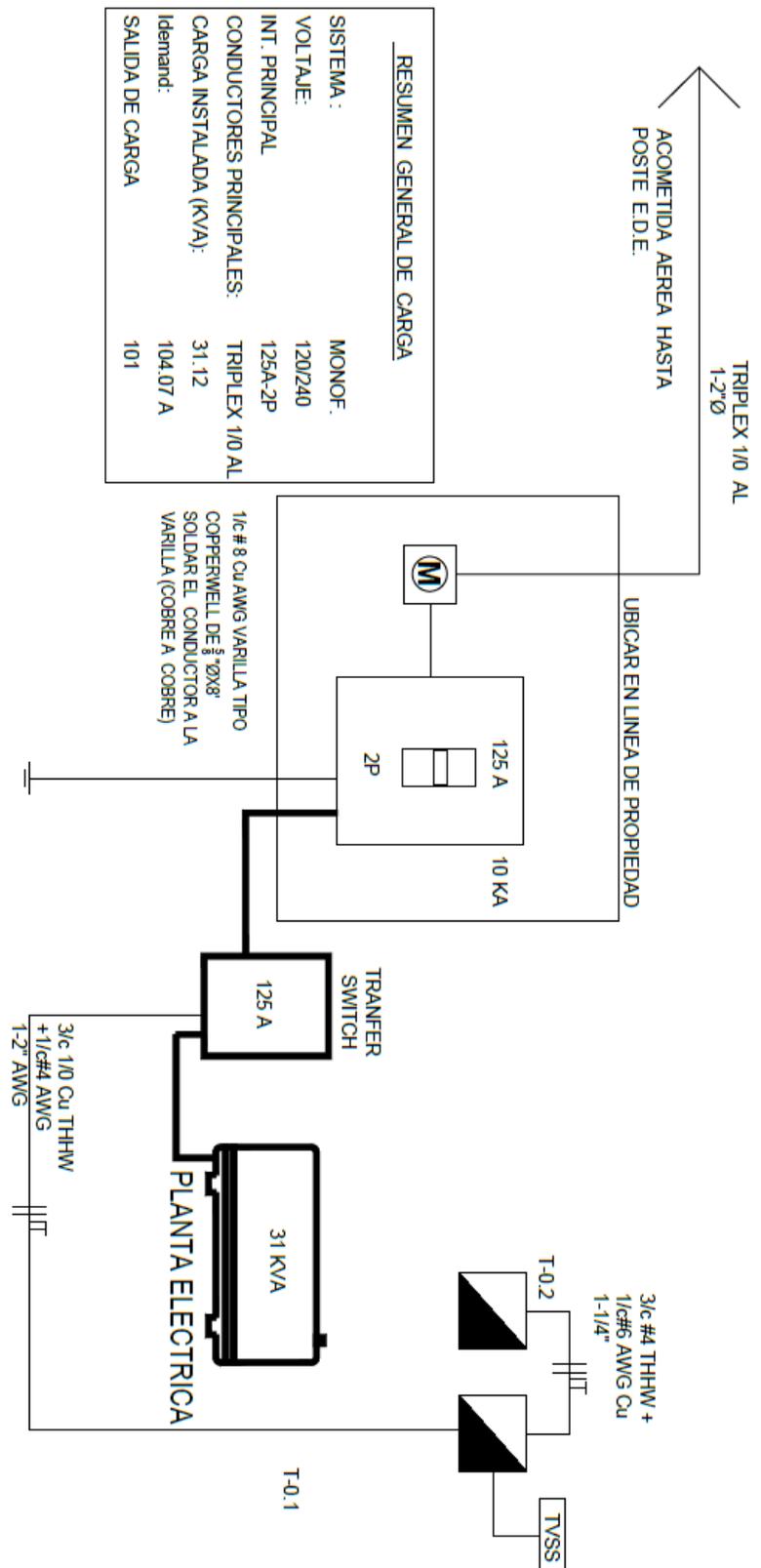
# DIAGRAMA UNIFILAR ELECTRICO



RESUMEN GENERAL DE CARGA	
SISTEMA:	MONOF.
VOLTAJE:	120/240
INT. PRINCIPAL	100A-2P
CONDUCTORES PRINCIPALES:	TRIPLEX 2 AL
CARGA INSTALADA (KVA):	18.8
Idemanda:	60 A
SALIDA DE CARGA	80 A

PERSONERÍA MUNICIPAL DE RENACIMIENTO		MINISTERIO PÚBLICO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		ESC: SE
		NOMBRE EN IMPRENTA: _____	FECHA: ENERO DE 2022	LEVANTAMIENTO: DIBUJO: S.D. - EB

# DIAGRAMA UNIFILAR ELECTRICO



PERSONERÍA MUNICIPAL DE LAS PALMAS



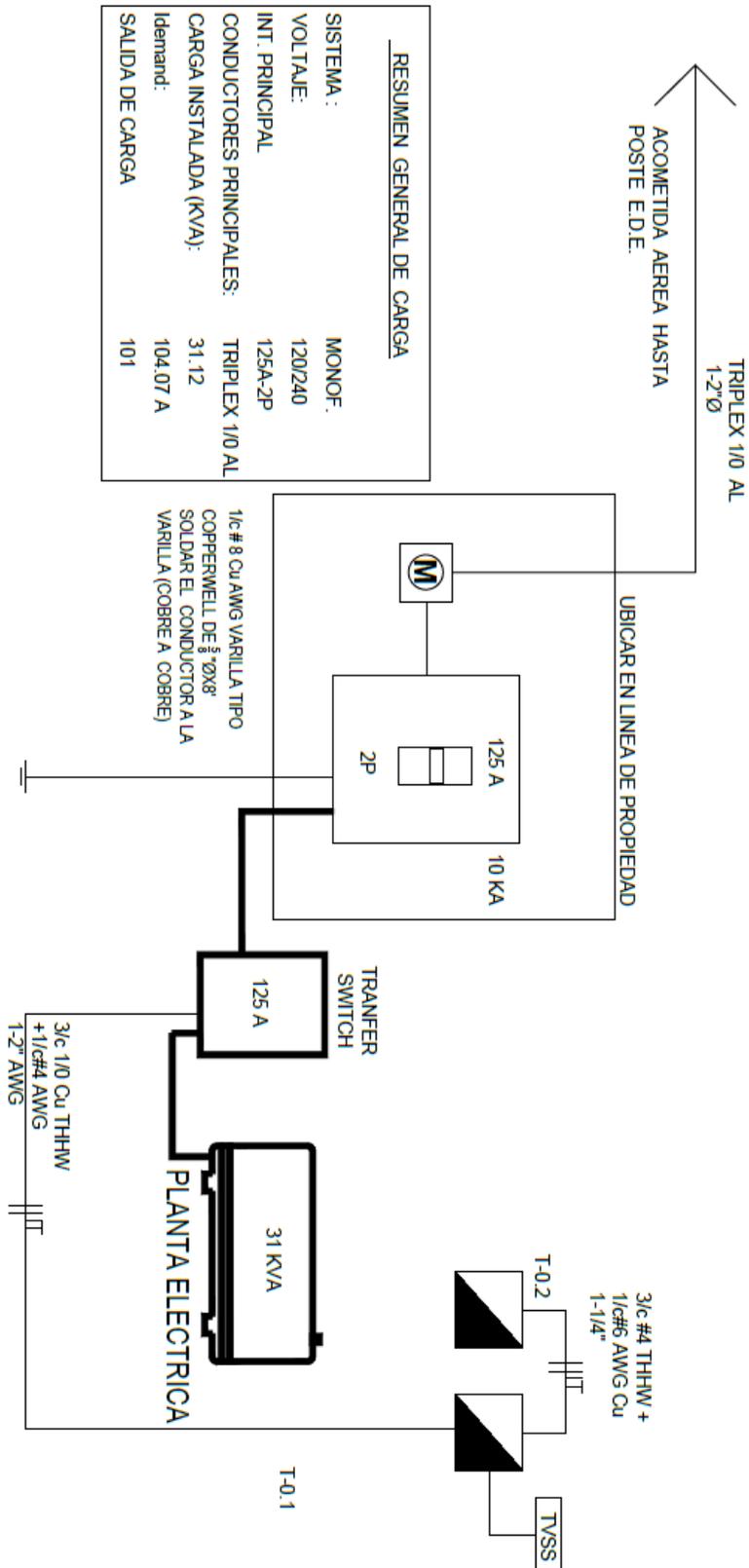
MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

NOMBRE EN IMPRENTA: \_\_\_\_\_

FECHA: ENERO DE 2022

ESC: SE
ADJUNTADO:
CEBUC: S.D. - EB

# DIAGRAMA UNIFILAR ELECTRICO



PERSONERÍA MUNICIPAL DE MARIATO



MINISTERIO PUBLICO  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

NOMBRE EN IMPRENTA: \_\_\_\_\_  
FECHA: ENERO DE 2022

ESC: SE
ADJUDICADOR:
CONJ: B.D. - EB

## **CAPÍTULO IV FORMULARIOS**

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

1. La información de los formularios debe ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante., conforme lo indica el artículo 71 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. La información contenida en los diferentes modelos de formularios y/o cartas sólo puede ser modificadas en cuanto a la forma de redacción u orden de los textos, no así en cuanto al contenido de lo exigido o solicitado, lo cual será analizado por la entidad licitante.
7. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

## 1. FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señor  
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR  
Procurador General de la Nación, Encargado  
E. S. D.

Señor Procurador:

Presentamos propuesta para el acto público No. \_\_\_\_\_, para [Objeto del contrato] \_\_\_\_\_, que corresponde a la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_.

Nombre de la Persona Jurídica, Consorcio o Persona Natural:  
\_\_\_\_\_

Representante en el Acto: \_\_\_\_\_  
Cuyo Poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan. [SI APLICA]

R.U.C. y D.V.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Nuestra oferta es por un monto total de \_\_\_\_\_ (B/. \_\_\_\_\_), incluido el ITBMS.

Validez de la Propuesta: \_\_\_\_\_ días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público. [De acuerdo a lo señalado en las condiciones especiales del pliego de cargos].

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión.

N°	Documento

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

**Observaciones particulares:**

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

## 2. DESGLOSE DE PRECIO

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señor  
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR  
Procurador General de la Nación, Encargado  
E. S. D.

Señor Procurador:

En referencia al acto público No. \_\_\_\_\_, para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA Y EQUIPO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO”** se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

RE NG	DESCRIPCIÓN	Cantidad	P.Unitario	ITBMS	Precio por Renglón
1		1			
2		1			
3		1			
4		1			
<b>Sub-Total</b>					
<b>ITBMS</b>					
<b>Total</b>					

### **Indicar marca, fabricante y país de origen**

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consortio]

### **Observaciones particulares:**

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

### 3. MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

El suscrito: \_\_\_\_\_ (nombre del Poderdante y sus generales) en su calidad de Representante Legal de la sociedad: (nombre y datos de inscripción en el Registro Público, en caso que sea una persona jurídica el proponente) \_\_\_\_\_, con domicilio legal ubicado en \_\_\_\_\_, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente a (nombre del apoderado y sus generales) \_\_\_\_\_ para que nos represente en el Acto Público No. \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, a celebrarse el \_\_\_\_\_ o en fecha posterior.

Nuestro representante \_\_\_\_\_, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta y comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por el (poderdante) \_\_\_\_\_.

Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el (poderdante) \_\_\_\_\_, y notificado expresamente así mismo a LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PODERDANTE  
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE APODERADO

OBSERVACIÓN:

- LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER AUTENTICADO POR NOTARIO PÚBLICO.
- ESTE DOCUMENTO SE LLENARÁ EN CASO DE SER NECESARIO.

#### 4. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señor

JAVIER E. CARABALLO SALAZAR

Procurador General de la Nación, Encargado

E. S. D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito \_\_\_\_\_, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

(Nombre del Proponente)

**OBSERVACIONES PARTICULARES:**

1. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
2. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.
3. LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

## 5. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Señor  
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR  
Procurador General de la Nación, Encargado  
E.                    S.                    D.

Señor Procurador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, el suscrito \_\_\_\_\_ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No. \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental \_\_\_\_\_ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: \_\_\_\_\_, Rollo: \_\_\_\_\_, Imagen: \_\_\_\_\_, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° \_\_\_\_\_, para \_\_\_\_\_, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° \_\_\_\_\_

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Representante Legal o Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. \_\_\_\_\_

[Nombre del Proponente/Persona Natural/Persona Jurídica/Consorcio]

### OBSERVACIONES PARTICULARES:

1. LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.
2. EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
3. SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

## 6. MODELO DE CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar a LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante convenio, la siguiente información:

(1) Nombre del representante legal o apoderado especial del Consorcio o Asociación Accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos.

(2) Datos generales del Consorcio o Asociación Accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

### I. Nombre del Consorcio o Asociación Accidental

El Consorcio o Asociación Accidental se denominará Consorcio (En adelante, el "Consorcio")

### II. Aportes:

Cada integrante del Consorcio hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Miembros Integrante del Consorcio o Asociación Accidental	Aportes	Porcentaje de Participación

### III. Representante del Consorcio:

Se designa como Representante del Consorcio a (indicar generales del Representante del Consorcio). El Representante del Consorcio contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo, deberá contar con el aval de \_\_\_\_\_ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.

Asimismo, el Representante del Consorcio deberá comunicar a de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con Entidad Contratante para la " \_\_\_\_\_ " en el evento de que el Consorcio resulte adjudicatario de la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ (en adelante, la "Licitación").

Cualquier notificación realizada por la Entidad Contratante ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta en el periodo de Licitación deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico

Dirigido A

Teléfono

Contacto

### I. Términos, Extensión de la Participación en la Propuesta y Ejecución.

El Consorcio será responsable del servicio, a satisfacción de la Entidad Contratante, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

## II. Duración

El Consorcio será por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación y el Contrato de resultar adjudicatarios comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas frente a la Entidad Contratante en la Licitación y el Contrato.

## III. Obligaciones del Consorcio.

Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio adjudicatario de la licitación. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

Primero: Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, todos los miembros del Consorcio nos comprometemos a firmar el Contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo.

Segundo: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio para con la Entidad Contratante al participar en la Licitación y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo y en todos los documentos accesorios al mismo incluyendo el Pliego de Cargos.

Tercero: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Cuarto: No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.

Quinto: No ceder nuestra participación del Consorcio sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

Sexto: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.

Séptimo: Se comprometen a ejecutar los Trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

Octavo: Acuerdan las empresas integrantes del presente Consorcio que, en caso de ejecución de los Trabajos, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

Novena: Todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

(Firmas de cada uno los representantes legales o apoderados legales de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.)

---

Representante legal o Apoderado Legal Cédula o Pasaporte N°  
(Miembros del Consorcio o Asociación Accidental)

**Observaciones:**

La firma de este documento debe ser autenticada por Notario Público, salvo que sea otorgado en el extranjero en cuyo caso deberá cumplir con el procedimiento de legalización de documentos para que surtan efectos en Panamá.

## 7. PACTO DE INTREGRIDAD

Entre los suscritos a saber; \_\_\_\_\_, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_, con cédula de identidad personal o pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

**SEXTA:** Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

**SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**POR LA ENTIDAD,**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante Legal]  
[Cargo]

**POR LA PARTE CONTRATANTE,**

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante Legal]  
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24

## 8. CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO.

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con ruc: \_\_\_\_\_ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro o servicio, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

---

*LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:  
NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA] CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA] FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]*

## 9. REFERENCIAS COMERCIALES

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señor  
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR  
Procurador General de la Nación, Encargado  
E. S. D.

Señor Procurador:

Ref.: [Acto Público N° \_\_\_\_\_/Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

La empresa [Nombre de que emite la referencia comercial] ha mantenido relaciones comerciales con la persona natural/empresa [Nombre de la persona natural o empresa] desde:

[Fecha de comienzo de la relación – indicación del mes y el año] hasta: [El presente o fecha anterior]

Durante el tiempo de la relación realizo los siguientes trabajos/desarrollo los siguientes proyectos:

[Enumerar los trabajos, proyectos, obras, servicios ejecutados durante este tiempo]

Los [trabajos, proyectos, servicios] realizados alcanzan la suma de B/\_\_\_\_\_.

En consecuencia, consideramos que [persona natural o empresa] está plenamente capacitada para ejecutar el objeto del acto público N°\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre

Cargo

Nombre de la empresa

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

### OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) El proponente autorizará a quienes hayan facilitado referencias, para que la entidad licitante y/o comisión, solicite cualquier aclaración, relacionada con el texto de la carta.

(2) Todas las referencias deberán estar firmadas por personas debidamente autorizadas por la empresa para emitir estas certificaciones o referencias. No se requiere que la firma de la carta sea autenticada ante notario si la carta es original emitida por una empresa registrada y con domicilio en Panamá. Las cartas emitidas en el extranjero deberán cumplir con el trámite de legalizaciones contenido en el pliego de cargos.

(3) La carta debe haber sido expedida dentro de los \_\_\_\_\_ ( ) meses previos a la presentación de la propuesta conforme lo indiquen las condiciones especiales del pliego de cargos.

## 10. REFERENCIA BANCARIA

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señor  
JAVIER E. CARABALLO SALAZAR  
Procurador General de la Nación, Encargado  
E. S. D.

Señor Procurador:

Por este medio tenemos a bien informarles que la empresa \_\_\_\_\_, es cliente del (nombre de la institución financiera), desde el mes de \_\_\_\_\_, año \_\_\_\_\_, y mantiene actualmente con nosotros relaciones comerciales con (Identificar según corresponda si mantiene línea de crédito, cuanta de ahorro, cuenta corriente, plazo fijo) por \_\_\_\_\_ cifras (altas, medias o bajas)

Esta carta de referencia se emite únicamente para el Acto Público N° \_\_\_\_\_, convocado por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

\*Se debe consignar si la empresa ha tenido o no, buen manejo de la misma

Atentamente,

### **Observaciones particulares:**

(1) EL PROPONENTE AUTORIZA A LAS ENTIDADES BANCARIAS QUE HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE FACILITEN A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, EN RELACIÓN AL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS REFERENCIAS SUMINISTRADAS.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL BANCO PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UN BANCO LOCAL. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) PARA LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, EL DÓLAR AMERICANO (US \$), TIENE EL MISMO VALOR QUE EL BALBOA (B/.) LAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS BANCARIAS INTERNACIONALES DEBEN VENIR EN DÓLARES AMERICANOS.

(4) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS \_\_\_\_\_ ( ) MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

## 11. MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

FIADORA(S):

NÚMERO DE FIANZA: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA:

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se debe identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o el contrato).

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:  
Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza(n) (si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

**VIGENCIA:** Corresponde al período de ejecución del contrato principal y al término de liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezará a contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija esta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA y, para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o del cumplimiento del contrato, según el caso.

**OBJETO:** Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** Antes de vencimiento de la fianza, la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA en su domicilio legal.

**ACCIONES LEGALES:** Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, deberá suscribir con la entidad contratante un acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento no es una nueva relación, contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista dimanantes del contrato, y, esta designa a un tercero ejecutor, que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la contratante y ser aprobado por esta, para que continúe la ejecución del contrato, por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que la FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ellas conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes del de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársela después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_, República de Panamá, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA**

Nombre de la Compañía

Firma

Nombre y Título

**POR EL CONTRATISTA**

(De haber más de una fiadora la fianza deberá ser firmada por cada una de ellas.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto 33 Leg. De 8 de septiembre de 2020).